

JUEVES, 4 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 85

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2023-3496 *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda sita en barrio Talledo, 15-A. Expediente URB/1870/2022.*

DECRETO DEL CONCEJAL DELEGADO UOA Nº 414/2023 DE FECHA 14-04-2023 DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN PARA VIVIENDA SITA EN Bº TALLEDO Nº 15-A (CASTRO URDIALES), A INSTANCIA DE D. ABEL GARCÍA FERNÁNDEZ.

A efectos de lo dispuesto en los artículos 236.3 y 243 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se hace público el Decreto de Concejal delegado UOA nº 414/2023, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

"(...) PRIMERO.- Conceder licencia de primera ocupación a D. ABEL GARCÍA FERNÁNDEZ para vivienda sita en Bº Talledo nº 15-A de este municipio, con referencia catastral 6161908VN-8966S0001EF y finca registral nº 8.767.

SEGUNDO.- Las licencias se otorgan dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución al interesado a los efectos oportunos y publicar la misma en el BOC y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, indicando el régimen de recursos contra la misma.

CUARTO.- Notificar al Servicio Municipal de Aguas.

QUINTO.- Dar traslado al Departamento de Tesorería para que proceda a la devolución del aval depositado con fecha 14 de mayo de 2021, nº operación 202100026839, por importe de 2.400,00 € para garantizar las obras de urbanización pública.

SEXTO.- Dese traslado a los Servicios Económicos a los efectos oportunos (PEM: 77.906,95€).(...)"

El expediente se publica para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 243.3 de la Ley de Cantabria 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Castro Urdiales, 17 de abril de 2023.

El concejal delegado de Urbanismo y Vivienda, Obras y Servicios
y Accesibilidad y Movilidad,
Alejandro Fernández Álvarez.

2023/3496

CVE-2023-3496